



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de junio de 2024

ACTA N°17

RES. N° 1127/024

EXP. N° 2024-25-4-003485

DSPP

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por Resolución N° 2245/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, referente a una trasposición de créditos;

CONSIDERANDO: I) que se solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma total de \$ 183.286.627 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos veintisiete), dentro de la Unidad Ejecutora 004, desde Grupo 0 "Servicios Personales" a Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios No Personales";

II) que la misma se fundamenta en que según las proyecciones con corte 30/04/24, la DGETP tiene un crédito superavitario en Servicios Personales y un déficit en Gastos Corrientes;

III) que el citado déficit se debe al incremento de fungibles para los centros educativos, aumento de matrícula en sostenimiento de internados, arrendamiento de instalaciones para prácticas deportivas, necesidad de servicios de limpieza y portería, vigilancia privada y servicio 222, alarmas con respuesta para los centros educativos nuevos y los ya existentes, reparaciones edilicias en locales no pertenecientes al subsistema, los que presentan un gran deterioro, pago de multas GAFI, entre otros;

IV) que se informa disponibilidad de crédito en el Programa 604, Proyecto 207, Grupo 0 "Servicios Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$183.286.627, pasibles de ser traspuestos. (Afectación N° 1158);

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición de obrados, entendiendo que la misma no debe ser destinada a gastos permanentes;

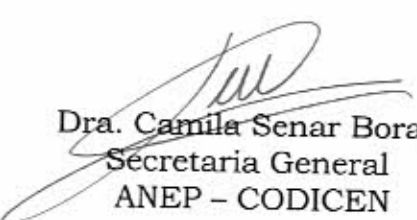
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	71.775.172	
			037	Suplencias	4.116.000	
			042/002	Compensación diaria por permanencia	5.607.000	
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	12.310.000	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	6.095.000	
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	7.952.000	
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	7.017.000	
			058	Horas extras	4.166.000	
			057	Becas de trabajo y pasantías	7.434.000	
			059	Sueldo anual complementario	10.539.348	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	26.717.247	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.370.115	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	11.864.136	
087					Aporte patronal a FONASA	6.323.609
Total de Proyecto Reforzante					183.286.627	
Proyectos Reforzados						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	17.363.088	
			2	Servicios No Personales	68.439.811	
	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	1	Bienes de Consumo	23.874.648	
			2	Servicios No Personales	58.148.414	
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	624.509	
			2	Servicios No Personales	14.836.157	
Total de Proyecto Reforzado					183.286.627	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN